

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
EXP: GABISN2011/18
RFC: SEM140602L29

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica

Torreón, Coahuila a 25 de abril de 2019

C. Representante Legal de:
SERVI EMLA, S.C.
AVENIDA OCAMPO No. 760 INTERIOR A
CENTRO
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 21 y 22 de la Ley de Hacienda del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 4, 5, 9, primer párrafo, apartado B, fracción V, 16, 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción II, 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo, 10, 12, 15 último párrafo, 35 primer párrafo fracciones I, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII, párrafo tercero del mismo artículo, 54 primer párrafo, fracción V y Artículo tercero transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, así como en los artículos 39, 42 primer párrafo, 47 primer párrafo, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a determinar el crédito fiscal en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nómina, por los meses de: enero febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero, marzo, abril de 2018, por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los pagos mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2011/18 contenida en el oficio número 029/2018 de fecha 12 de junio de 2018, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; mismo que, previo citatorio número GABISN2011-18-CI-070/18 de fecha 13 de junio de 2018, fue notificado legalmente el día 14 de junio de 2018 al C. EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del Contribuyente SERVI EMLA, S.C.

Mediante oficio de observaciones número GABISN2011-18-FIS05-135/18 de fecha 05 de noviembre de 2018, girado por el LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
EXP: GABISN2011/18
RFC: SEM140602L29

HOJA No. 2

de Zaragoza, notificado legalmente el día 12 de noviembre de 2018, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad, se concluye lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. DEL OFICIO NUMERO 029/2018 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO GABISN2011/18.

En fecha 12 de junio de 2018, el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2011/18 contenida en el oficio número 029/2018, al contribuyente FRIGO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V, documento que siendo las 10:30 horas del día 14 de junio de 2018, previo citatorio de un día anterior, el C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLAREAL, Notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente al C. EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADO del contribuyente SERVI EMLA, S.C., quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente.

Hechos que se hicieron constar en acta de notificación levantada el día 14 de junio de 2018, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente SERVI EMLA, S.C. y que obra en poder de esta unidad administrativa.

2. DEL OFICIO NUMERO GABISN2011-18-FIS05-135/18 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL SE LE DIERON A CONOCER LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS EN LA REVISIÓN EFECTUADA BAJO EL AMPARO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NUMERO GABISN2011/18.

En fecha 05 de noviembre de 2018, el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el oficio número GABISN2011-18-FIS05-135/18 por medio del cual, se le dieron a conocer los hechos u omisiones observados en la revisión que fue practicada, al amparo de la solicitud de Información y Documentación número GABISN2011/18 contenida en el oficio número 029/2018 de fecha 12 de junio de 2018, concediéndole al contribuyente un plazo de 15 días para que aportara los documentos, libros o registros para desvirtuar los hechos u omisiones que se le dieron a conocer al contribuyente SERVI EMLA, S.C., documento que siendo las 13:06 horas del día 29 de noviembre de 2018, el C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLAREAL, Notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente a la C. MIROSLAVA MIJARES CASAVANTES, en su carácter de Representante Legal del Contribuyente SERVI EMLA, S.C. personalidad que acreditó mediante copia de la Escritura Pública número 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE), de fecha 17 de febrero de 2017, pasada ante la Fe del Notario Público número 08 (OCHO) LICENCIADO HUGO GARCIA SANCHEZ, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Hechos que se hicieron constar en acta de notificación levantada el día 29 de noviembre de 2018, la cual forma parte integrante del expediente, abierto a nombre del contribuyente SERVI EMLA, S.C. y que obra en poder de esta unidad administrativa.

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
EXP: GABISN2011/18
RFC: SEM140602L29

HOJA No. 3

II. CONSIDERANDO UNICO.

Debido a que el contribuyente SERVI EMLA, S.C. no presentó la documentación, relativa al cumplimiento de las disposiciones fiscales, dentro del plazo legal otorgado y señalado en el artículo 47 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el oficio de observaciones número GABISN2011-18-FIS05-135/18 de fecha 05 de noviembre de 2018, mismo que fue debidamente notificado y entregado el día 29 de noviembre de 2018, a la C. MIROSLAVA MIJARES CASAVANTES, en su carácter de tercero compareciente y Representante Legal del Contribuyente SERVI EMLA, S.C, atendiendo lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, esta Autoridad competente considera que se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones anteriormente citado, mismos que se reseñan a continuación:

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

El Contribuyente SERVI EMLA, S.C. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; 29-A, Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos que se revisan.

2. REGIMEN FISCAL.

Ahora bien, mediante consulta a la base de datos en el rubro denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, SERVI EMLA, S.C., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien, mediante consulta a la base de datos en el rubro denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente SERVI EMLA, S. C., se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con el número 34SEM 140602000.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Ahora bien, mediante consulta a la base de datos en el rubro denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente SERVI EMLA, S. C., registró el giro de: "ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA."

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Ahora bien, mediante consulta a la base de datos en el rubro denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado, SERVI EMLA, S. C., inició operaciones el 14 de julio de 2014.

6. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19

EXP: GABISN2011/18

RFC: SEM140602L29

HOJA No. 4

La consulta a la base de datos en el rubro denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los meses de: enero febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero, marzo, abril de 2018, se realizó con el objeto de conocer el “Régimen Fiscal”; “Número de Registro Estatal de Contribuyentes”; “Giro o Actividad”, y la “Fecha de Inicio de Operaciones”, así como la presentación de las declaraciones mensuales a que está obligado a realizar el contribuyente a que está obligado a realizar el contribuyente SERVI EMLA, S.C. lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, el cual menciona lo siguiente: *“Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las Autoridades Fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.*

III. IMPUESTO SOBRE NÓMINA

A. MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Como resultado de la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nomina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2011/18 contenida en el oficio número 029/2018 del 12 de junio de 2018, el contribuyente SERVI EMLA, S. C., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, motivo de la revisión efectuada al amparo de la orden anteriormente citada.

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en el libro contable denominado “AUXILIAR DE LOS EMPLEADOS”, propiedad del Contribuyente SERVI EMLA, S. C. proporcionado por la LIC. MIROSLAVA MIJARES CERVANTES mediante el escrito libre sin fecha, quien firmó como Representante Legal del Contribuyente revisado acreditando su personalidad mediante copia de la Escritura Pública número 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE), de fecha 17 de febrero de 2017, pasada ante la Fe del Notario Público número 08 (OCHO) LICENCIADO HUGO GARCIA SANCHEZ, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, en cantidad de \$5'859,968.72, como se detalla a continuación:

| MES 2017 | EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA |
|----------|--|
| ENERO | 582,980.88 |
| FEBRERO | 577,354.18 |
| MARZO | 696,283.88 |
| ABRIL | 499,879.47 |



“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
EXP: GABISN2011/18
RFC: SEM140602L29

HOJA No. 5

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| | |
|----------------|---------------------|
| MAYO | 473,092.18 |
| JUNIO | 562,335.52 |
| JULIO | 443,220.27 |
| AGOSTO | 400,449.52 |
| SEPTIEMBRE | 449,571.29 |
| OCTUBRE | 328,856.58 |
| NOVIEMBRE | 325,199.86 |
| DICIEMBRE | 520,745.09 |
| TOTALES | 5,859,968.72 |

El total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente SERVI EMLA, S. C., durante los meses revisados, se conocieron con base al libro denominado “AUXILIAR DE LOS EMPLEADOS”, propiedad del Contribuyente SERVI EMLA, S. C. mismo que integrado mensualmente por los conceptos “SUELDO NORMAL”, “AYUDA ALIMENTOS”, “PREMIO ASISTENCIA”, “PREMIO PUNTUALIDAD” Y “AGUINALDO”, como se detalla a continuación:

| Concepto | 2017 | | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio |
| Sueldo Normal | 465,197.51 | 451,219.78 | 543,149.12 | 389,862.07 | 369,511.66 | 439,478.41 | 345,829.68 |
| Ayuda Alimentos | 30,090.08 | 42,778.44 | 51,961.97 | 36,912.04 | 34,526.84 | 40,952.37 | 32,463.53 |
| Premio Asistencia | 43,464.90 | 41,296.24 | 50,109.22 | 36,552.68 | 34,526.84 | 40,952.37 | 32,463.53 |
| Premio Puntualidad | 44,228.39 | 42,059.72 | 51,063.57 | 36,552.68 | 34,526.84 | 40,952.37 | 32,463.53 |
| Aguinaldo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Suma | 582,980.88 | 577,354.18 | 696,283.88 | 499,879.47 | 473,092.18 | 562,335.52 | 443,220.27 |

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| Concepto | 2017 | | | | | | Suma |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|------|
| | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | |
| Sueldo Normal | 312,966.01 | 352,680.86 | 258,549.90 | 255,737.02 | 311,257.80 | 4,495,439.82 | |
| Ayuda Alimentos | 29,161.17 | 32,296.81 | 23,435.56 | 23,154.28 | 28,168.50 | 405,901.59 | |
| Premio Asistencia | 29,161.17 | 32,296.81 | 23,435.56 | 23,154.28 | 28,168.50 | 415,582.10 | |
| Premio Puntualidad | 29,161.17 | 32,296.81 | 23,435.56 | 23,154.28 | 28,168.50 | 418,063.42 | |
| Aguinaldo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 124,981.79 | 124,981.79 | |
| Suma | 400,449.52 | 449,571.29 | 328,856.58 | 325,199.86 | 520,745.09 | 5,859,968.72 | |

A.3. EXENCIONES.

De las cuentas anteriormente analizadas en el cuadro que antecede, le son restadas las cantidades, que conforme artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017, son consideradas como exenciones, en cantidad de \$1'239,547.11 correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, mismas que se detallan a continuación:

| Concepto | 2017 | | | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio |
| Ayuda Alimentos | 30,090.08 | 42,778.44 | 51,961.97 | 36,912.04 | 34,526.84 | 40,952.37 | 32,463.53 |
| Premio Asistencia | 43,464.90 | 41,296.24 | 50,109.22 | 36,552.68 | 34,526.84 | 40,952.37 | 32,463.53 |
| Premio Puntualidad | 44,228.39 | 42,059.72 | 51,063.57 | 36,552.68 | 34,526.84 | 40,952.37 | 32,463.53 |
| Suma | 117,783.37 | 126,134.40 | 153,134.76 | 110,017.40 | 103,580.52 | 122,857.11 | 97,390.59 |

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19

EXP: GABISN2011/18

RFC: SEM140602L29

HOJA No. 6

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| Concepto | 2017 | | | | | |
|--------------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Suma |
| Ayuda Alimentos | 29,161.17 | 32,296.81 | 23,435.56 | 23,154.28 | 28,168.50 | 405,901.59 |
| Premio Asistencia | 29,161.17 | 32,296.81 | 23,435.56 | 23,154.28 | 28,168.50 | 415,582.10 |
| Premio Puntualidad | 29,161.17 | 32,296.81 | 23,435.56 | 23,154.28 | 28,168.50 | 418,063.42 |
| Suma | 87,483.51 | 96,890.43 | 70,306.68 | 69,462.84 | 84,505.50 | 1,239,547.11 |

El cálculo de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$4'620,421.61, se determinó con fundamento en los Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 y 32 fracción I puntos 8 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ambos ordenamientos vigentes para 2017.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente SERVI EMLA, S.C. y que obra en poder de esta autoridad.

B. MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL DE 2018..

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Como resultado de la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nomina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2011/18 contenida en el oficio número 029/2018 del 12 de junio de 2018, el contribuyente SERVI EMLA, S. C., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de: enero, febrero, marzo y abril de 2018, motivo de la revisión efectuada al amparo de la orden anteriormente citada.

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en el libro contable denominado "AUXILIAR DE LOS EMPLEADOS", propiedad del Contribuyente SERVI EMLA, S. C. proporcionado por la LIC. MIROSLAVA MIJARES CERVANTES mediante el escrito libre sin fecha, quien firmó como Representante Legal del Contribuyente revisado acreditando su personalidad mediante copia de la Escritura Pública número 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE), de fecha 17 de febrero de 2017, pasada ante la Fe del Notario Público número 08 (OCHO) LICENCIADO HUGO GARCIA SANCHEZ, con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante los meses de: enero, febrero, marzo y abril de 2018, en cantidad de \$933,369.99, como se detalla a continuación:

| MES 2018 | EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA |
|----------------|--|
| ENERO | 283,561.61 |
| FEBRERO | 201,517.54 |
| MARZO | 249,731.96 |
| ABRIL | 198,558.88 |
| TOTALES | 933,369.99 |

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 7

El total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente SERVI EMLA, S. C., durante los meses revisados, se conocieron con base al libro denominado “AUXILIAR DE LOS EMPLEADOS”, propiedad del Contribuyente SERVI EMLA, S. C. mismo que integrado mensualmente por los conceptos “SUELDO NORMAL”, “AYUDA ALIMENTOS”, “PREMIO ASISTENCIA”, “PREMIO PUNTUALIDAD” Y “AGUINALDO”, como se detalla a continuación:

| Concepto | 2018 | | | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Suma |
| Sueldo Normal | 222,920.18 | 158,223.94 | 196,733.46 | 157,185.84 | 735,063.42 |
| Ayuda Alimentos | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,599.50 | 13,657.68 | 65,902.19 |
| Premio Asistencia | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,699.50 | 13,857.68 | 66,202.19 |
| Premio Puntualidad | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,699.50 | 13,857.68 | 66,202.19 |
| Aguinaldo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Suma | 283,561.61 | 201,517.54 | 249,731.96 | 198,558.88 | 933,369.99 |

B.3. EXENCIONES.

De las cuentas anteriormente analizadas en el cuadro que antecede, le son restadas las cantidades, que conforme artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, son consideradas como exenciones, en cantidad de \$198,306.57 correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo y abril de 2018, mismas que se detallan a continuación:

| Concepto | 2018 | | | | |
|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Suma |
| Ayuda Alimentos | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,599.50 | 13,657.68 | 65,902.19 |
| Premio Asistencia | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,699.50 | 13,857.68 | 66,202.19 |
| Premio Puntualidad | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,699.50 | 13,857.68 | 66,202.19 |
| Suma | 60,641.43 | 43,293.60 | 52,998.50 | 41,373.04 | 198,306.57 |

Las exenciones señaladas en cuadro que antecede, se restaron del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad de \$933,369.99, dando como resultado el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$735,063.42 a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el período que se revisa, las cuales se detallan a continuación:

| Concepto | 2018 | | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Suma |
| Sueldo Normal | 222,920.18 | 158,223.94 | 196,733.46 | 157,185.84 | 735,063.42 |
| Ayuda Alimentos | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,599.50 | 13,657.68 | 65,902.19 |
| Premio Asistencia | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,699.50 | 13,857.68 | 66,202.19 |
| Premio Puntualidad | 20,213.81 | 14,431.20 | 17,699.50 | 13,857.68 | 66,202.19 |
| Aguinaldo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Suma | 283,561.61 | 201,517.54 | 249,731.96 | 198,558.88 | 933,369.99 |
| Base para Impuesto Sobre Nómina | 222,920.18 | 158,223.94 | 196,733.46 | 157,185.84 | 735,063.42 |

El cálculo de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$735,063.42, se determinó con fundamento en los Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 y 32 fracción I puntos 8 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ambos ordenamientos vigentes para 2018.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones y obra



“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 8

dentro del expediente abierto a nombre del contribuyente SERVI EMLA, S. C. y que obra en poder de esta autoridad.

IV. OTROS HECHOS

1. CERTIFICACIÓN

Así mismo se hace constar que se obtuvo copias fotostáticas del libro denominado “AUXILIAR DE LOS EMPLEADOS”, propiedad del Contribuyente SERVI EMLA, S. C., por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y de: enero, febrero, marzo, abril de 2018, dichas copias fueron debidamente certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo fracciones XXXII y XXXVIII, 54 primer párrafo fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, dichas copias constan de 275 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) Hojas Útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 0000001 al 000275 y forma parte integrante del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente SERVI EMLA, S. C. y que obra en poder de esta autoridad.

2. PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN.

Durante el transcurso de la revisión y en el ejercicio de sus facultades de comprobación, como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución Estatal: Impuesto Sobre Nómina, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y de: enero, febrero, marzo, abril de 2018 por los que se hubieran o debieron de haber sido enterado los pagos correspondientes, el Contribuyente SERVI EMLA, S. C., efectuó pagos a gestión del Impuesto Sobre Nómina por la cantidad de \$107,110.00 objeto de la revisión, más actualización, recargos todo por un importe total de \$141,971.00, monto total que corresponde a los periodos arriba señalados, y que se deriva de los hechos u omisiones detectadas en la revisión efectuada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2011/18 contenida en el oficio número 029/2018 de fecha 12 de junio de 2018 emitido por el LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se comprobó toda vez que el Contribuyente SERVI EMLA, S. C., a través de la LIC. MIROSLAVA MIJARES CASAVANTES, quien dijo ser “Representante Legal” del Contribuyente antes mencionado, proporcionó copia de las declaraciones y del pago parcial del monto determinado quedando pendiente Impuesto Sobre Nómina y la Multa por actos de Fiscalización, como a continuación se detalla:

| Mes 2017 | ISN | Actualización | Recargos | CEPROFIS | Total Pagado | Lugar de Presentación | Fecha de Pago |
|----------------|------------------|-----------------|------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|---------------|
| Enero | 9,304.00 | 627.00 | 3,349.00 | 0.00 | 13,280.00 | Banorte | 16-08-2018 |
| Febrero | 9,024.00 | 553.00 | 3,249.00 | 0.00 | 12,826.00 | Banorte | 21-08-2018 |
| Marzo | 10,863.00 | 710.00 | 3,911.00 | 0.00 | 15,484.00 | Banorte | 16-10-2018 |
| Abril | 7,797.00 | 500.00 | 2,651.00 | 0.00 | 10,948.00 | Banorte | 16-10-2018 |
| Mayo | 7,390.00 | 483.00 | 2,365.00 | 0.00 | 10,238.00 | Banorte | 16-10-2018 |
| Junio | 8,790.00 | 551.00 | 2,813.00 | 0.00 | 12,154.00 | Banorte | 29-10-2018 |
| Julio | 6,917.00 | 444.00 | 2,213.00 | 0.00 | 9,574.00 | Banorte | 22-11-2018 |
| Agosto | 6,259.00 | 369.00 | 1,753.00 | (1,753.00) | 6,628.00 | Banorte | 16-11-2018 |
| Septiembre | 7,054.00 | 392.00 | 1,975.00 | 0.00 | 9,421.00 | Banorte | 22-11-2018 |
| Totales | 73,398.00 | 4,629.00 | 24,279.00 | (1,753.00) | 100,553.00 | | |

| Mes 2018 | ISN | Actualización | Recargos | Total Pagado | Lugar de Presentación | Fecha de Pago |
|----------|----------|---------------|----------|--------------|-----------------------|---------------|
| Enero | 4,458.00 | 50.00 | 624.00 | 5,132.00 | Banorte | 21-08-2018 |
| Febrero | 3,164.00 | 24.00 | 380.00 | 3,568.00 | Banorte | 21-08-2018 |
| Marzo | 3,935.00 | 56.00 | 472.00 | 4,463.00 | Banorte | 16-10-2018 |

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 9

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| | | | | | | |
|----------------|------------------|---------------|-----------------|------------------|---------|------------|
| Abril | 3,144.00 | 56.00 | 377.00 | 3,577.00 | Banorte | 29-10-2018 |
| Totales | 14,701.00 | 186.00 | 1,853.00 | 16,740.00 | | |

V. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL.

1. IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

1.1. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: ENERO Y FEBRERO DE 2017, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 21 DE AGOSTO DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | ENERO | FEBRERO | TOTAL |
|--|------------|------------|--------------|
| Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución | 582,980.88 | 577,354.18 | 1,160,335.06 |
| Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución. | 117,783.37 | 126,134.40 | 243,917.77 |
| Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017. | 465,197.51 | 451,219.78 | 916,417.29 |
| Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución). | 2.0% | 2.0% | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo. | 9,303.95 | 9,024.40 | 18,328.35 |
| Menos: Pagos Efectuados. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Igual a: Diferencia a Cargo. | 9,303.95 | 9,024.40 | 18,328.35 |
| Multiplicado por: Factor de Actualización. | 1.0673 | 1.0612 | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado. | 9,930.11 | 9,576.69 | 19,506.80 |
| Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico. | 9,303.95 | 9,024.40 | 18,328.35 |
| Igual a: Parte Actualizada. | 626.16 | 552.29 | 1,178.45 |

1.2. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2017, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | TOTAL |
|---|------------|------------|------------|------------|--------------|
| Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución | 696,283.88 | 499,879.47 | 473,092.18 | 562,335.52 | 2,231,591.05 |

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
EXP: GABISN2011/18
RFC: SEM140602L29

HOJA No. 10

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| | | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|--------------|
| Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución. | 153,134.76 | 110,017.40 | 103,580.52 | 122,857.11 | 489,589.79 |
| Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017. | 543,149.12 | 389,862.07 | 369,511.66 | 439,478.41 | 1,742,001.26 |
| Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución). | 2.0% | 2.0% | 2.0% | 2.0% | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo. | 10,862.98 | 7,797.24 | 7,390.23 | 8,789.57 | 34,840.02 |
| Menos: Pagos Efectuados. | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Igual a: Diferencia a Cargo. | 10,862.98 | 7,797.24 | 7,390.23 | 8,789.57 | 34,840.02 |
| Multiplicado por: Factor de Actualización. | 1.0653 | 1.0640 | 1.0653 | 1.0626 | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado. | 11,572.33 | 8,296.26 | 7,872.81 | 9,339.80 | 37,081.20 |
| Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico. | 10,862.98 | 7,797.24 | 7,390.23 | 8,789.57 | 34,840.02 |
| Igual a: Parte Actualizada. | 709.35 | 499.02 | 482.58 | 550.23 | 2,241.19 |

1.3. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL |
|---|------------|------------|------------|--------------|
| Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución | 443,220.27 | 400,449.52 | 449,571.29 | 1,293,241.08 |
| Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución. | 97,390.59 | 87,483.51 | 96,890.43 | 281,764.53 |
| Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017. | 345,829.68 | 312,966.01 | 352,680.86 | 1,011,476.55 |
| Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución). | 2.0% | 2.0% | 2.0% | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo. | 6,916.59 | 6,259.32 | 7,053.62 | 20,229.53 |
| Menos: Pagos Efectuados. | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Igual a: Diferencia a Cargo. | 6,916.59 | 6,259.32 | 7,053.62 | 20,229.53 |
| Multiplicado por: Factor de Actualización. | 1.0641 | 1.0589 | 1.0556 | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado. | 7,359.94 | 6,627.99 | 7,445.80 | 21,433.73 |
| Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico. | 6,916.59 | 6,259.32 | 7,053.62 | 20,229.53 |
| Igual a: Parte Actualizada. | 443.35 | 368.67 | 392.18 | 1,204.21 |

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
EXP: GABISN2011/18
RFC: SEM140602L29

HOJA No. 11

1.4. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR EL MES DE: OCTUBRE DE 2017, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | OCTUBRE | TOTAL |
|--|------------|------------|
| Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución. | 328,856.58 | 328,856.58 |
| Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución. | 70,306.68 | 70,306.68 |
| Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017. | 258,549.90 | 258,549.90 |
| Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución). | 2.0% | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo. | 5,171.00 | 5,171.00 |
| Menos: Pagos Efectuados. | 0.00 | 0.00 |
| Igual a: Diferencia a Cargo. | 5,171.00 | 5,171.00 |
| Multiplicado por: Factor de Actualización. | 1.0579 | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado. | 5,470.40 | 5,470.40 |
| Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico. | 5,171.00 | 5,171.00 |
| Igual a: Parte Actualizada. | 299.40 | 299.40 |

1.5. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 02 DE ENERO DE 2019 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|---|------------|------------|------------|
| Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución | 325,199.86 | 520,745.09 | 845,944.95 |
| Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución. | 69,462.84 | 84,505.50 | 153,968.34 |
| Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017. | 255,737.02 | 436,239.59 | 691,976.61 |
| Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución). | 2.0% | 2.0% | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo. | 5,114.74 | 8,724.79 | 13,839.53 |
| Menos: Pagos Efectuados. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Igual a: Diferencia a Cargo. | 5,114.74 | 8,724.79 | 13,839.53 |
| Multiplicado por: Factor de Actualización. | 1.0471 | 1.0410 | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado. | 5,355.64 | 9,082.51 | 14,438.15 |

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19

EXP: GABISN2011/18

RFC: SEM140602L29

HOJA No. 12

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| | | | |
|---|----------|----------|-----------|
| Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico. | 5,114.74 | 8,724.79 | 13,839.53 |
| Igual a: Parte Actualizada. | 240.90 | 357.72 | 598.62 |

1.1.1. RESUMEN DE LOS PAGOS A GESTIÓN REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE Y DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO HISTORICO DETERMINADO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

Toda vez que, el contribuyente SERVI EMLA, S. C., efectuó pagos a gestión del Impuesto Sobre Nómina, tal y como se detalla en el punto 2 del apartado IV denominado “OTROS HECHOS”, se efectúa una comparación de los mismos contra el Impuesto determinado, así como de su parte actualizada para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, con el objeto de conocer si existen diferencias a cargo del contribuyente.

Así mismo y para efectos de la comparación de las cantidades determinadas, cuyos importes comprenden fracciones en pesos, en tanto que los montos pagados son presentados en cifras sin fracciones, por lo que se consideró necesario efectuar un redondeo de las mismas, ajustando su monto a la unidad más próxima. Tratándose de cantidades terminadas en cincuenta centavos, el ajuste se hizo a la unidad inmediata superior, lo anterior de conformidad con el artículo 21 último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el periodo que se liquida conforme se detalla a continuación.

| Mes | Impuesto Sobre Nómina 2017 | | | | | | | (Menos) Pagos Mensuales Efectuados Según Apartado IV Denominado “Otros Hechos”, Punto 2, de la Presente Resolución | (Igual A) Diferencia del Impuesto Sobre Nómina, Pendiente de Enterar |
|------------|--|---|---|--|--|---|---------------------------------------|--|--|
| | Total de Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes | Total de Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes con Redondeo | Pago Realizado el 16 y 21 de Agosto de 2018 | Pago Realizado el 16 y 29 de Octubre de 2018 | Pago Realizado el 16 y 22 de Noviembre de 2018 | Pago Realizado el 14 de Diciembre de 2018 | Pago Realizado el 02 de Enero de 2019 | | |
| Enero | 9,303.95 | 9,304.00 | 9,304.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,304.00 | 0.00 |
| Febrero | 9,024.40 | 9,024.00 | 9,024.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,024.00 | 0.00 |
| Marzo | 10,862.98 | 10,863.00 | 0.00 | 10,863.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,863.00 | 0.00 |
| Abril | 7,797.24 | 7,797.00 | 0.00 | 7,797.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,797.00 | 0.00 |
| Mayo | 7,390.23 | 7,390.00 | 0.00 | 7,390.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,390.00 | 0.00 |
| Junio | 8,789.57 | 8,790.00 | 0.00 | 8,790.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,790.00 | 0.00 |
| Julio | 6,916.59 | 6,917.00 | 0.00 | 0.00 | 6,917.00 | 0.00 | 0.00 | 6,917.00 | 0.00 |
| Agosto | 6,259.32 | 6,259.00 | 0.00 | 0.00 | 6,259.00 | 0.00 | 0.00 | 6,259.00 | 0.00 |
| Septiembre | 7,053.62 | 7,054.00 | 0.00 | 0.00 | 7,054.00 | 0.00 | 0.00 | 7,054.00 | 0.00 |
| Octubre | 5,171.00 | 5,171.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,171.00 | 0.00 | 5,171.00 | 0.00 |
| Noviembre | 5,114.74 | 5,115.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,115.00 | 5,115.00 | 0.00 |
| Diciembre | 8,724.79 | 8,725.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,725.00 | 8,725.00 | 0.00 |
| Totales | 92,408.43 | 92,409.00 | 18,328.00 | 34,840.00 | 20,230.00 | 5,171.00 | 13,840.00 | 92,409.00 | 0.00 |

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| Mes | Impuesto Sobre Nómina 2017 | | | | | | | (Menos) Pagos Mensuales Efectuados Según Apartado IV Denominado “Otros Hechos”, Punto 2, de la Presente Resolución | (Igual A) Diferencia de la Parte Actualizada del Impuesto Sobre Nómina, Pendiente de Enterar |
|-------|---|---|---|--|--|---|---------------------------------------|--|--|
| | Parte Actualizada del Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes | Total de Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes con Redondeo | Pago Realizado el 16 y 21 de Agosto de 2018 | Pago Realizado el 16 y 29 de Octubre de 2018 | Pago Realizado el 16 y 22 de Noviembre de 2018 | Pago Realizado el 14 de Diciembre de 2018 | Pago Realizado el 02 de Enero de 2019 | | |
| Enero | 626.16 | 626.00 | 627.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 627.00 | -1.00 |

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-04/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 13

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| | | | | | | | | | |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|--------------|
| Febrero | 552.29 | 552.00 | 553.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 553.00 | -1.00 |
| Marzo | 709.35 | 709.00 | 0.00 | 710.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 710.00 | -1.00 |
| Abril | 499.02 | 499.00 | 0.00 | 500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 500.00 | -1.00 |
| Mayo | 482.58 | 483.00 | 0.00 | 483.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 483.00 | 0.00 |
| Junio | 550.23 | 550.00 | 0.00 | 551.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 551.00 | -1.00 |
| Julio | 443.35 | 443.00 | 0.00 | 0.00 | 444.00 | 0.00 | 0.00 | 444.00 | -1.00 |
| Agosto | 368.67 | 369.00 | 0.00 | 0.00 | 369.00 | 0.00 | 0.00 | 369.00 | 0.00 |
| Septiembre | 392.18 | 392.00 | 0.00 | 0.00 | 392.00 | 0.00 | 0.00 | 392.00 | 0.00 |
| Octubre | 299.40 | 299.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300.00 | 0.00 | 300.00 | -1.00 |
| Noviembre | 240.90 | 241.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 241.00 | 241.00 | 0.00 |
| Diciembre | 357.72 | 358.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 358.00 | 358.00 | 0.00 |
| Totales | 5,521.85 | 5,521.00 | 1,180.00 | 2,244.00 | 1,205.00 | 300.00 | 599.00 | 5,528.00 | -7.00 |

1.6. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: ENERO Y FEBRERO DE 2018, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 21 DE AGOSTO DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | ENERO | FEBRERO | TOTAL |
|--|------------|------------|------------|
| Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B, denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo y abril de 2018", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución | 283,561.61 | 201,517.54 | 485,079.15 |
| Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo y abril de 2018", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución. | 60,641.43 | 43,293.60 | 103,935.03 |
| Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2018. | 222,920.18 | 158,223.94 | 381,144.12 |
| Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución). | 2.0% | 2.0% | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo. | 4,458.40 | 3,164.48 | 7,622.88 |
| Menos: Pagos Efectuados. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Igual a: Diferencia a Cargo. | 4,458.40 | 3,164.48 | 7,622.88 |
| Multiplicado por: Factor de Actualización. | 1.0112 | 1.0074 | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado. | 4,508.33 | 3,187.90 | 7,696.23 |
| Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico. | 4,458.40 | 3,164.48 | 7,622.88 |
| Igual a: Parte Actualizada. | 49.93 | 23.42 | 73.35 |

1.7. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: MARZO Y ABRIL DE 2018, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | MARZO | ABRIL | TOTAL |
|--|------------|------------|------------|
| Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B, denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo y abril de 2018", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución | 249,731.96 | 198,558.88 | 448,290.84 |

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
EXP: GABISN2011/18
RFC: SEM140602L29

HOJA No. 14

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| | | | |
|--|------------|------------|------------|
| Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: "enero, febrero, marzo y abril de 2018", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución. | 52,998.50 | 41,373.04 | 94,371.54 |
| Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2018. | 196,733.46 | 157,185.84 | 353,919.30 |
| Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución). | 2.0% | 2.0% | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo. | 3,934.67 | 3,143.72 | 7,078.39 |
| Menos: Pagos Efectuados. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Igual a: Diferencia a Cargo. | 3,934.67 | 3,143.72 | 7,078.39 |
| Multiplicado por: Factor de Actualización. | 1.0143 | 1.0177 | |
| Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado. | 3,990.94 | 3,199.36 | 7,190.30 |
| Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico. | 3,934.67 | 3,143.72 | 7,078.39 |
| Igual a: Parte Actualizada. | 56.27 | 55.64 | 111.91 |

1.1.2. RESUMEN DE LOS PAGOS A GESTIÓN REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE Y DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO HISTORICO DETERMINADO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2018.

Toda vez que, el contribuyente SERVI EMLA, S. C., efectuó pagos a gestión del Impuesto Sobre Nómina, tal y como se detalla en el punto 2 del apartado IV denominado "OTROS HECHOS", se efectúa una comparación de los mismos contra el Impuesto determinado, así como de su parte actualizada para los meses de: enero, febrero, marzo y abril de 2018, con el objeto de conocer si existen diferencias a cargo del contribuyente.

Así mismo y para efectos de la comparación de las cantidades determinadas, cuyos importes comprenden fracciones en pesos, en tanto que los montos pagados son presentados en cifras sin fracciones, por lo que se consideró necesario efectuar un redondeo de las mismas, ajustando su monto a la unidad más próxima. Tratándose de cantidades terminadas en cincuenta centavos, el ajuste se hizo a la unidad inmediata superior, lo anterior de conformidad con el artículo 21 último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el periodo que se liquida conforme se detalla a continuación.

| Mes | Impuesto Sobre Nómina 2018 | | | | (Menos) Pagos Mensuales Efectuados Según Apartado IV Denominado "Otros Hechos", Punto 2, de la Presente Resolución | (Igual A) Diferencia del Impuesto Sobre Nómina, Pendiente de Enterar |
|----------------|--|---|--|--|--|--|
| | Total de Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes | Total de Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes con Redondeo | Pago Realizado el 21 de Agosto de 2018 | Pago Realizado el 16 y 29 de Octubre de 2018 | | |
| Enero | 4,458.40 | 4,458.00 | 4,458.00 | 0.00 | 4,458.00 | 0.00 |
| Febrero | 3,164.48 | 3,164.00 | 3,164.00 | 0.00 | 3,164.00 | 0.00 |
| Marzo | 3,934.67 | 3,935.00 | 0.00 | 3,935.00 | 3,935.00 | 0.00 |
| Abril | 3,143.72 | 3,144.00 | 0.00 | 3,144.00 | 3,144.00 | 0.00 |
| Totales | 14,701.27 | 14,701.00 | 7,622.00 | 7,079.00 | 14,701.00 | 0.00 |

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| Mes | Impuesto Sobre Nómina 2018 | | | | (Menos) Pagos Mensuales Efectuados Según Apartado IV Denominado "Otros Hechos", Punto 2, de la Presente Resolución | (Igual A) Diferencia de la Parte Actualizada del Impuesto Sobre Nómina, Pendiente de Enterar |
|-------|---|---|--|--|--|--|
| | Parte Actualizada del Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes | Total de Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes con Redondeo | Pago Realizado el 21 de Agosto de 2018 | Pago Realizado el 16 y 29 de Octubre de 2018 | | |
| Enero | 49.93 | 50.00 | 50.00 | 0.00 | 50.00 | 0.00 |



“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 15

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

| | | | | | | |
|---------|--------|--------|-------|--------|--------|-------|
| Febrero | 23.42 | 23.00 | 24.00 | 0.00 | 24.00 | -1.00 |
| Marzo | 56.27 | 56.00 | 0.00 | 56.00 | 56.00 | 0.00 |
| Abril | 55.64 | 56.00 | 0.00 | 56.00 | 56.00 | 0.00 |
| Totales | 185.26 | 185.00 | 74.00 | 112.00 | 186.00 | -1.00 |

VI. FACTOR DE ACTUALIZACION.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE NÓMINA", inciso 1.1 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero y febrero de 2017; inciso 1.2 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: marzo, abril, mayo y junio de 2017; inciso 1.3 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: julio, agosto, y septiembre de 2017, inciso 1.4 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por el mes de: octubre de 2017 y el inciso 1.5 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: noviembre y diciembre de 2017 así como el inciso 1.6 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero y febrero de 2018 y 1.7 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: marzo y abril de 2018, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha en que se efectuaron los pagos a gestión, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

VI.1. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA POR LOS MESES DE: ENERO Y FEBRERO DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 21 DE AGOSTO DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | enero 2017 | febrero 2017 |
|---|----------------------------|--------------------------|
| Periodo de Actualización | febrero 2017 a agosto 2018 | marzo 2017 a agosto 2018 |
| Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | 99.9091 | 99.9091 |
| Del mes de: | julio de 2018 | julio de 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 10 de agosto de 2018 | 10 de agosto de 2018 |
| (Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | 93.6039 | 94.1448 |
| Del mes de: | enero 2017 | febrero 2017 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 |
| (Igual a) Factor de Actualización | 1.0673 | 1.0612 |

VI.2. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE LOS MESES DE: MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 16

| CONCEPTO | marzo 2017 | abril 2017 | mayo 2017 | junio 2017 |
|---|---------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Periodo de Actualización | abril 2017 a octubre 2018 | mayo 2017 a octubre 2018 | junio 2017 a octubre 2018 | julio 2017 a octubre 2018 |
| Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | 100.9170 | 100.9170 | 100.9170 | 100.9170 |
| Del mes de : | septiembre de 2018 | septiembre de 2018 | septiembre de 2018 | septiembre de 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 10 de octubre de 2018 | 10 de octubre de 2018 | 10 de octubre de 2018 | 10 de octubre de 2018 |
| (Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | 94.7225 | 94.8389 | 94.7255 | 94.9636 |
| Del mes de: | marzo 2017 | abril 2017 | mayo 2017 | junio 2017 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 |
| (Igual a) Factor de Actualización | 1.0653 | 1.0640 | 1.0653 | 1.0626 |

VI.3. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE LOS MESES DE: JULIO, AGOSTO, Y SEPTIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | julio 2017 | agosto 2017 | septiembre 2017 |
|---|------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Periodo de Actualización | agosto 2017 a noviembre 2018 | septiembre 2017 a noviembre 2018 | octubre 2017 a noviembre 2018 |
| Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | 101.4400 | 101.4400 | 101.4400 |
| Del mes de : | octubre de 2018 | octubre de 2018 | octubre de 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 09 de noviembre de 2018 | 09 de noviembre de 2018 | 09 de noviembre de 2018 |
| (Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | 95.3227 | 95.7938 | 96.0935 |
| Del mes de: | julio 2017 | agosto 2017 | septiembre 2017 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 |
| (Igual a) Factor de Actualización | 1.0641 | 1.0589 | 1.0556 |

VI.4. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA POR EL MES DE: OCTUBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | octubre 2017 |
|---|---------------------------------|
| Periodo de Actualización | noviembre 2017 a diciembre 2018 |
| Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | 102.3030 |
| Del mes de : | noviembre de 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 10 de diciembre de 2018 |
| (Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | 96.6983 |
| Del mes de: | octubre 2017 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 21 de septiembre de 2018 |
| (Igual a) Factor de Actualización | 1.0579 |

VI.5. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA POR EL MES DE: OCTUBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 02 DE ENERO DE 2019 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19

EXP: GABISN2011/18

RFC: SEM140602L29

HOJA No. 17

| CONCEPTO | noviembre 2017 | diciembre 2017 |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Periodo de Actualización | diciembre 2017 a enero 2019 | enero 2018 a enero 2019 |
| Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | 102.3030 | 102.3030 |
| Del mes de : | diciembre de 2018 | diciembre de 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 10 de enero de 2019 | 10 de enero de 2019 |
| (Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | 97.6952 | 98.2729 |
| Del mes de: | noviembre 2017 | diciembre 2017 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 |
| (Igual a) Factor de Actualización | 1.0471 | 1.0410 |

VI.6. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA POR LOS MESES DE: ENERO Y FEBRERO DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 21 DE AGOSTO DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | enero 2018 | febrero 2018 |
|---|----------------------------|--------------------------|
| Periodo de Actualización | febrero 2018 a agosto 2018 | marzo 2018 a agosto 2018 |
| Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | 99.9091 | 99.9091 |
| Del mes de : | julio de 2018 | julio de 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 10 de agosto de 2018 | 10 de agosto de 2018 |
| (Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | 98.7950 | 99.1714 |
| Del mes de: | enero 2018 | febrero 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 |
| (Igual a) Factor de Actualización | 1.0112 | 1.0074 |

VI.7. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA POR LOS MESES DE: MARZO Y ABRIL DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| CONCEPTO | marzo 2018 | abril 2018 |
|---|---------------------------|--------------------------|
| Periodo de Actualización | abril 2018 a octubre 2018 | mayo 2018 a octubre 2018 |
| Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | 100.9170 | 100.9170 |
| Del mes de : | septiembre de 2018 | septiembre de 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 10 de octubre de 2018 | 10 de octubre de 2018 |
| (Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | 99.4922 | 99.1548 |
| Del mes de: | marzo 2018 | abril 2018 |
| Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha | 21 de septiembre de 2018 | 21 de septiembre de 2018 |
| (Igual a) Factor de Actualización | 1.0143 | 1.0177 |

VII. RECARGOS

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 18

En virtud de que el contribuyente SERVI EMLA, S.C., no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Apartado V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", inciso 1.1 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero y febrero de 2017; inciso 1.2 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: marzo, abril, mayo y junio de 2017; inciso 1.3 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: julio, agosto, y septiembre de 2017, inciso 1.4 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por el mes de: octubre de 2017 y el inciso 1.5 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: noviembre y diciembre de 2017 así como el inciso 1.6 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero y febrero de 2018 y 1.7 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: marzo y abril de 2018, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha en que se efectuaron los pagos a gestión, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo por la que se emite la presente resolución, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2017, hasta el mes de enero de 2019, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

1. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2016 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2017, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

| MES DE 2017 | TASA MENSUAL | ACUMULADO |
|-------------|--------------|-----------|
| FEBRERO | 2% | 2% |
| MARZO | 2% | 4% |
| ABRIL | 2% | 6% |
| MAYO | 2% | 8% |
| JUNIO | 2% | 10% |
| JULIO | 2% | 12% |
| AGOSTO | 2% | 14% |
| SEPTIEMBRE | 2% | 16% |
| OCTUBRE | 2% | 18% |
| NOVIEMBRE | 2% | 20% |
| DICIEMBRE | 2% | 22% |

3. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 19 de Diciembre de 2017 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2018, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

| MES DE 2018 | TASA MENSUAL | ACUMULADO |
|-------------|--------------|-----------|
| ENERO | 2% | 2% |
| FEBRERO | 2% | 4% |
| MARZO | 2% | 6% |
| ABRIL | 2% | 8% |
| MAYO | 2% | 10% |
| JUNIO | 2% | 12% |
| JULIO | 2% | 14% |

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 19

| | | |
|------------|----|-----|
| AGOSTO | 2% | 16% |
| SEPTIEMBRE | 2% | 18% |
| OCTUBRE | 2% | 20% |
| NOVIEMBRE | 2% | 22% |
| DICIEMBRE | 2% | 24% |

6. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de diciembre de 2018 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2019, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

| MES DE 2019 | TASA MENSUAL | ACUMULADO |
|-------------|--------------|-----------|
| ENERO | 2% | 2% |

VII.1. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO Y FEBRERO DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 21 DE AGOSTO DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| Mes de 2017 | Periodo de Causación de Recargos | | | | Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado | Recargos | |
|-------------|----------------------------------|------|-----------|------|---|--------------|-----------------|
| | Desde | | Hasta | | | % | Monto |
| | Mes | Año | Mes | Año | | | |
| ENERO | FEBRERO | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 9,930.11 | 22% | 2,184.62 |
| ENERO | ENERO | 2018 | Agosto | 2018 | 9,930.11 | 16% | 1,588.82 |
| FEBRERO | MARZO | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 9,576.69 | 20% | 1,915.34 |
| FEBRERO | ENERO | 2018 | Agosto | 2018 | 9,576.69 | 16% | 1,532.27 |
| | | | | | | TOTAL | 7,221.05 |

VII.2. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| Mes de 2017 | Periodo de Causación de Recargos | | | | Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado | Recargos | |
|-------------|----------------------------------|------|-----------|------|---|--------------|------------------|
| | Desde | | Hasta | | | % | Monto |
| | Mes | Año | Mes | Año | | | |
| MARZO | ABRIL | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 11,572.33 | 18% | 2,083.02 |
| MARZO | ENERO | 2018 | Octubre | 2018 | 11,572.33 | 20% | 2,314.47 |
| ABRIL | MAYO | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 8,296.26 | 16% | 1,327.40 |
| ABRIL | ENERO | 2018 | Octubre | 2018 | 8,296.26 | 20% | 1,659.25 |
| MAYO | JUNIO | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 7,872.81 | 14% | 1,102.19 |
| MAYO | ENERO | 2018 | Octubre | 2018 | 7,872.81 | 20% | 1,574.56 |
| JUNIO | JULIO | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 9,339.80 | 12% | 1,120.78 |
| JUNIO | ENERO | 2018 | Octubre | 2018 | 9,339.80 | 20% | 1,867.96 |
| | | | | | | TOTAL | 13,049.63 |

VII.3. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.



“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 20

| Mes de 2017 | Periodo de Causación de Recargos | | | | Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado | Recargos | |
|--------------|----------------------------------|------|-----------|------|---|----------|-----------------|
| | Desde | | Hasta | | | % | Monto |
| | Mes | Año | Mes | Año | | | |
| JULIO | AGOSTO | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 7,359.94 | 10% | 735.99 |
| JULIO | ENERO | 2018 | Noviembre | 2018 | 7,359.94 | 22% | 1,619.19 |
| AGOSTO | SEPTIEMBRE | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 6,627.99 | 8% | 530.24 |
| AGOSTO | ENERO | 2018 | Noviembre | 2018 | 6,627.99 | 22% | 1,458.16 |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 7,445.80 | 6% | 446.75 |
| SEPTIEMBRE | ENERO | 2018 | Noviembre | 2018 | 7,445.80 | 22% | 1,638.08 |
| TOTAL | | | | | | | 6,428.40 |

VII.4. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR EL MES DE: OCTUBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 14 DE DCIEMBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| Mes de 2017 | Periodo de Causación de Recargos | | | | Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado | Recargos | |
|--------------|----------------------------------|------|-----------|------|---|----------|-----------------|
| | Desde | | Hasta | | | % | Monto |
| | Mes | Año | Mes | Año | | | |
| OCTUBRE | NOVIEMBRE | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 5,470.40 | 4% | 218.82 |
| OCTUBRE | ENERO | 2018 | DICIEMBRE | 2018 | 5,470.40 | 24% | 1,312.90 |
| TOTAL | | | | | | | 1,531.71 |

VII.5. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 02 DE ENERO DE 2019 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| Mes de 2017 | Periodo de Causación de Recargos | | | | Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado | Recargos | |
|--------------|----------------------------------|------|-----------|------|---|----------|-----------------|
| | Desde | | Hasta | | | % | Monto |
| | Mes | Año | Mes | Año | | | |
| NOVIEMBRE | DICIEMBRE | 2017 | DICIEMBRE | 2017 | 5,355.64 | 24% | 1,285.35 |
| NOVIEMBRE | ENERO | 2018 | Enero | 2019 | 5,355.64 | 4% | 214.23 |
| DICIEMBRE | ENERO | 2018 | Enero | 2019 | 9,082.51 | 26% | 2,361.45 |
| TOTAL | | | | | | | 3,861.03 |

1.1.1. RESUMEN DE LOS PAGOS DE LOS RECARGOS A GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DETERMINADO, REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

Toda vez que, el contribuyente SERVI EMLA, S. C., efectuó pagos a gestión del Impuesto Sobre Nómina y de sus recargos, tal y como se detalla en el punto 2 del apartado IV denominado “OTROS HECHOS”, se efectúa una comparación de los mismos contra los recargos determinados para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, con el objeto de conocer si existen diferencias a cargo del contribuyente.

Así mismo y para efectos de la comparación de las cantidades determinadas, cuyos importes comprenden fracciones en pesos, en tanto que los montos pagados son presentados en cifras sin fracciones, por lo que se consideró necesario efectuar un redondeo de las mismas, ajustando su monto a la unidad más próxima. Tratándose de cantidades terminadas en cincuenta centavos, el ajuste se hizo a la unidad inmediata superior, lo anterior de conformidad con el

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 21

artículo 21 último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el periodo que se liquida conforme se detalla a continuación.

| Mes | Impuesto Sobre Nómina 2017 | | | | | | | (Menos) Pagos Mensuales Efectuados Según Apartado IV Denominado "Otros Hechos", Punto 2, de la Presente Resolución | (Igual A) Diferencia del Impuesto Sobre Nómina, Pendiente de Enterar |
|----------------|---|---|---|--|--|---|---------------------------------------|--|--|
| | Parte Actualizada del Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes | Total de Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes con Redondeo | Pago Realizado el 16 y 21 de Agosto de 2018 | Pago Realizado el 16 y 29 de Octubre de 2018 | Pago Realizado el 16 y 22 de Noviembre de 2018 | Pago Realizado el 14 de Diciembre de 2018 | Pago Realizado el 02 de Enero de 2019 | | |
| Enero | 3,773.44 | 3,773.00 | 3,349.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,349.00 | 424.00 |
| Febrero | 3,447.61 | 3,448.00 | 3,249.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,249.00 | 199.00 |
| Marzo | 4,397.49 | 4,397.00 | 0.00 | 3,911.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,911.00 | 486.00 |
| Abril | 2,986.65 | 2,987.00 | 0.00 | 2,651.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,651.00 | 336.00 |
| Mayo | 2,676.76 | 2,677.00 | 0.00 | 2,365.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,365.00 | 312.00 |
| Junio | 2,988.74 | 2,989.00 | 0.00 | 2,813.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,813.00 | 176.00 |
| Julio | 2,355.18 | 2,355.00 | 0.00 | 0.00 | 2,213.00 | 0.00 | 0.00 | 2,213.00 | 142.00 |
| Agosto | 1,988.40 | 1,988.00 | 0.00 | 0.00 | 1,753.00 | 0.00 | 0.00 | 1,753.00 | 235.00 |
| Septiembre | 2,084.82 | 2,085.00 | 0.00 | 0.00 | 1,975.00 | 0.00 | 0.00 | 1,975.00 | 110.00 |
| Octubre | 1,531.71 | 1,532.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,344.00 | 0.00 | 1,344.00 | 188.00 |
| Noviembre | 1,499.58 | 1,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,330.00 | 1,330.00 | 170.00 |
| Diciembre | 2,361.45 | 2,361.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,094.00 | 2,094.00 | 267.00 |
| Totales | 32,091.83 | 32,092.00 | 6,598.00 | 11,740.00 | 5,941.00 | 1,344.00 | 3,424.00 | 29,047.00 | 3,045.00 |

VII.6. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO Y FEBRERO DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 21 DE AGOSTO DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| Mes de 2018 | Periodo de Causación de Recargos | | | | Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado | Recargos | |
|--------------|----------------------------------|------|--------|------|---|----------|-----------------|
| | Desde | | Hasta | | | % | Monto |
| | Mes | Año | Mes | Año | | | |
| ENERO | FEBRERO | 2018 | Agosto | 2018 | 4,508.33 | 14% | 631.17 |
| FEBRERO | MARZO | 2018 | Agosto | 2018 | 3,187.90 | 12% | 382.55 |
| TOTAL | | | | | | | 1,013.72 |

VII.7. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: MARZO Y ABRIL DE 2018, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DEL 16 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE REALIZO LOS PAGOS A GESTIÓN.

| Mes de 2018 | Periodo de Causación de Recargos | | | | Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado | Recargos | |
|--------------|----------------------------------|------|-----------|------|---|----------|---------------|
| | Desde | | Hasta | | | % | Monto |
| | Mes | Año | Mes | Año | | | |
| MARZO | ABRIL | 2018 | DICIEMBRE | 2018 | 3,990.94 | 14% | 558.73 |
| ABRIL | MAYO | 2018 | DICIEMBRE | 2018 | 3,199.36 | 12% | 383.92 |
| TOTAL | | | | | | | 942.65 |

1.1.2. RESUMEN DE LOS PAGOS DE LOS RECARGOS A GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DETERMINADO, REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO Y

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
 EXP: GABISN2011/18
 RFC: SEM140602L29

HOJA No. 22

ABRIL DE 2018.

Toda vez que, el contribuyente SERVI EMLA, S. C., efectuó pagos a gestión del Impuesto Sobre Nómina, tal y como se detalla en el punto 2 del apartado IV denominado “OTROS HECHOS”, se efectúa una comparación de los mismos contra el Impuesto determinado, así como de su parte actualizada para los meses de: enero, febrero, marzo y abril de 2018, con el objeto de conocer si existen diferencias a cargo del contribuyente.

Así mismo y para efectos de la comparación de las cantidades determinadas, cuyos importes comprenden fracciones en pesos, en tanto que los montos pagados son presentados en cifras sin fracciones, por lo que se consideró necesario efectuar un redondeo de las mismas, ajustando su monto a la unidad más próxima. Tratándose de cantidades terminadas en cincuenta centavos, el ajuste se hizo a la unidad inmediata superior, lo anterior de conformidad con el artículo 21 último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el periodo que se liquida conforme se detalla a continuación.

| Mes | Impuesto Sobre Nómina 2018 | | | | (Menos) Pagos Mensuales Efectuados Según Apartado IV Denominado “Otros Hechos”, Punto 2, de la Presente Resolución | (Igual A) Diferencia de los Recargos del Impuesto Sobre Nómina, Pendiente de Enterar |
|----------------|--|--|--|--|---|---|
| | Recargos del Impuesto Sobre Nómina a Cargo en el Mes | Total de Recargos a Cargo en el Mes con Redondeo | Pago Realizado el 21 de Agosto de 2018 | Pago Realizado el 16 y 29 de Octubre de 2018 | | |
| Enero | 631.17 | 631.00 | 624.00 | 0.00 | 624.00 | 7.00 |
| Febrero | 382.55 | 383.00 | 380.00 | 0.00 | 380.00 | 3.00 |
| Marzo | 558.73 | 559.00 | 0.00 | 472.00 | 472.00 | 87.00 |
| Abril | 383.92 | 384.00 | 0.00 | 377.00 | 377.00 | 7.00 |
| Totales | 1,956.37 | 1,957.00 | 1,004.00 | 849.00 | 1,853.00 | 104.00 |

VIII. MULTAS

En relación con lo anterior y toda vez que el Contribuyente SERVI EMLA, S.C., omitió el pago de contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a los meses por los que se emite la presente resolución, determinado en el capítulo V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" inciso 1.1 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero y febrero de 2017; inciso 1.2 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: marzo, abril, mayo y junio de 2017; inciso 1.3 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: julio, agosto, y septiembre de 2017, inciso 1.4 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por el mes de: octubre de 2017 y el inciso 1.5 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: noviembre y diciembre de 2017, por un importe de \$92,408.43 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ocho pesos 43/100 M.N.), así como el inciso 1.6 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero y febrero de 2018 y 1.7 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: marzo y abril de 2018, por un importe de \$14,701.27 (Catorce Mil Setecientos Un pesos 27/100 M.N.), omisión que fue descubierta por esta Autoridad mediante en el ejercicio de sus facultades de comprobación, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica.

VIII.1. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.



“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19

EXP: GABISN2011/18

RFC: SEM140602L29

HOJA No. 23

| Meses de 2017 | Impuesto Sobre Nómina Omitido | Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa | Multa |
|-------------------|-------------------------------|--|-----------|
| Enero a Diciembre | 92,408.43 | 50% | 46,204.22 |

VII.2. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE: FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

| Meses de 2016 | Impuesto Sobre Nómina Omitido | Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa | Multa |
|---------------------------------------|-------------------------------|--|----------|
| Enero, Febrero, Marzo y Abril De 2018 | 14,701.27 | 50% | 7,350.64 |

VII. RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

| Concepto | ISN Determinado para enero a diciembre de 2017 | ISN Determinado para enero a abril de 2018 | Total del Crédito Fiscal | Total de los pagos Realizados | Total Pendiente de Pago |
|------------------|--|--|--------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Impuesto a Cargo | 92,409.00 | 14,701.00 | 107,110.00 | 107,110.00 | 0.00 |
| Actualización | 5,522.00 | 185.00 | 5,707.00 | 5,714.00 | (7.00) |
| Recargos | 32,092.00 | 1,956.00 | 34,048.00 | 30,900.00 | 3,148.00 |
| Multa | 46,204.00 | 7,351.00 | 53,555.00 | 0.00 | 53,555.00 |
| Suma | 176,226.00 | 24,194.00 | 200,420.00 | 143,724.00 | 56,696.00 |

Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO.

Las sanciones correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero, marzo y abril de 2018, computados a partir de febrero de 2017 al mes de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de enero de 2019 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la multa impuesta por \$53,555.00, calculada sobre la cantidad de \$107,110.00 correspondiente al monto total de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero, marzo y

“2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Núm: GABISN2011-18-FIS05-041/19
EXP: GABISN2011/18
RFC: SEM140602L29

HOJA No. 24

abril de 2018, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

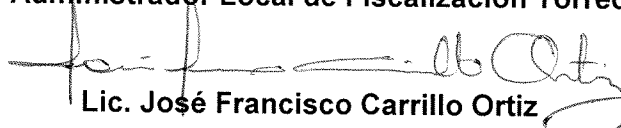
Asimismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que lo emitió o ejecuto el acto administrativo que se impugna, dentro de los quince días siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 100, 101, primer párrafo, Fracción I, inciso a) y 103 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

El Administrador Local de Fiscalización Torreón


Lic. José Francisco Carrillo Ortiz

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de control y cobro.
c.c.p. Expediente.
e.c.p. Archivo.

OZAV/ERV
